

**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



**D. DOMINGO DELGADO PINO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS,**

Aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2024 el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Conforme a lo previsto en el art. 83.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho acuerdo de aprobación inicial fue sometido a exposición pública y audiencia de los interesados durante el plazo de veinte días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio publicado el día 27 de junio de 2024 en el BOP nº 124.

En este período de exposición pública, se presentaron las siguientes alegaciones:

- 1º. Alegaciones correspondientes al inmueble sito en Avenida Andalucía, nº 39, con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente 213.
- 2º. Alegaciones correspondientes al inmueble sito en Calle Almería con Calle Serrezuela, con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente 217.
- 3º. Alegaciones correspondientes al inmueble sito en Calle de la Fuentecilla, nº 2 “Casa Hermandad de Nuestra Señora del Rosario”, con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente 22.
- 4º. Alegaciones correspondientes al inmueble sito en Calle Alonso Aguilar, con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente 214.
- 5º. Alegaciones correspondientes a los inmuebles sito en Calles Tomillo y Enebro , con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente comprendidos entre el 108 a 127.
- 6º. Alegaciones correspondientes a los inmuebles sito en Calles Los Álamos y Los Almendros, con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente comprendidos entre el 151 a 162.
- 7º. Alegaciones presentadas por la Familia Delgado Pino, instando a la inclusión en el inventario de una zona de espacios públicos no contemplada expresamente.
- 8º. Alegaciones presentadas por la KSAC EUROPE INVESTMENTS S.A.R.L, instando a la aprobación definitiva del mismo y su remisión al órgano jurisdiccional competente, reprochando igualmente que el mismo debería estar ya aprobado y con el efecto de evitar unas multas coercitivas, que según la mercantil resultan de inminente imposición.

En fecha 13 de agosto de 2024, ha sido emitido por la Vicesecretaría informe sobre las alegaciones presentadas, cuyo contenido en extracto es el siguiente, a saber:

**1º. Alegaciones correspondientes al inmueble sito en Avenida Andalucía, nº 39, con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente 213.**

- Identificación registral de la finca titularidad municipal: Finca registral 1216.
- Descripción registral de la finca titularidad municipal: Casa en la villa de Burguillos –Sevilla- situada en la avenida de Andalucía, número 39 de Gobierno. Ocupa una superficie de 47 m2 y 25 decímetros cuadrados. Linda, por el frente, por la derecha entrando, por la izquierda y por el fondo, con la avenida Andalucía, por estar enclavada en el centro de dicha avenida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2024 09:59:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



- Título de propiedad de la finca registral titularidad municipal: Escritura autorizada por el notario de Alcalá del Río, Don Antonio García Morales, bajo el número de protocolo 1421 de fecha 04/07/1995.
- Identificación registral de la finca titularidad del alegante: Finca registral 450.
- Descripción registral de la finca titularidad del alegante: Casa en avenida Andalucía, antes denominada Calvo Sotelo, nº 37, antiguo 63 posterior y actual número 31 de gobierno, de Burguillos. Ocupa una superficie de 70 m2. Linda: por la derecha de su entrada, con lo que fue el camino de Guillena, después calle Calvo Sotelo y hoy denominada Avenida de Andalucía; por la izquierda, con la carretera de Sevilla; y por el fondo, con casa de Don Clemente Olmedo Ruiz
- Título de propiedad de la finca registral del alegante: Escritura autorizada por el notario de Alcalá del Río, Don Antonio García Morales, bajo el número de protocolo 73, de fecha 20/01/2005.

**Conclusiones:** No existe concordancia ni identidad entre la finca de titularidad registral incluida en el proyecto de inventario de bienes y derechos aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Burguillos (Registral 1421) y la finca registral de titularidad de la alegante (Registral 450), por lo que la finca registral 1421 debe mantenerse incluida en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos que se apruebe definitivamente ya que existe una presunción iuris tantum otorgada por la inscripción registral en favor de este Ayuntamiento, si bien es cierto que habrá de identificarse como "Bien en investigación", al desconocerse la localización física del mismo.

**Recomendación:** Tramitar expediente de investigación de bienes conforme al art. 64 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**2º. Alegaciones correspondientes al inmueble sito en Calle Almería con Calle Serrezuela, con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente 217.**

- Identificación registral de la finca titularidad municipal: Finca registral 1957.
- Descripción registral de la finca titularidad municipal: Parcela de terreno procedente de la haza de la Horca y también conocida por el nombre de Cruz de la Ermita, del término municipal de Burguillos. Tiene forma trapezoidal y ocupa una superficie, tras diversas segregaciones que se han efectuado dentro de ella de 650,80 metros cuadrado, según el registro. Linda: por su frente, con la calle Almería; por la Derecha entrando, con la calle Serrezuela; por la izquierda, con la finca matriz de que se segrega; y por el fondo, con la calle Sevilla. Calificación urbanística: Uso Residencial.
- Título de propiedad de la finca registral titularidad municipal: Escritura de cesión gratuita autorizada por el notario de San José de la Rinconada, Don Enrique Gullón Ballesteros, bajo el número de protocolo 1553 de fecha 05/08/2002.
- Identificación registral de la finca titularidad del alegante: No se ha incorporado, si bien proceden de la Finca registral 1957, por segregación de ésta última.
- Descripción registral de la finca de procedencia del alegante: Parcela de terreno procedente de la haza de la Horca y también conocida por el nombre de Cruz de la Ermita, del término municipal de Burguillos. Tiene forma trapezoidal y ocupa una superficie, tras diversas segregaciones que se han efectuado dentro de ella de 1037 metros cuadrado, según el registro. Linda: por su frente, con la calle Almería; por la Derecha entrando, con la calle Serrezuela; por la izquierda, con la finca matriz de que se segrega; y por el fondo, con la calle Sevilla. Calificación urbanística: Uso Residencial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2024 09:59:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



- Título de propiedad de la finca registral del alegante: Escritura de segregación y venta por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos autorizada por el notario de Alcalá del Río, Don Antonio García Morales, bajo el número de protocolo 2252, de fecha 14/09/2004.

Conclusiones: La finca propiedad de la alegante fue segregada de la finca registral incluida en el proyecto de inventario aprobado inicialmente, por lo que no existe concordancia entre una y otra, resultando ser fincas diferentes, por lo que la finca registral 1957 debe mantenerse incluida en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos que se apruebe definitivamente ya que existe una presunción iuris tantum otorgada por la inscripción registral en favor de este Ayuntamiento, si bien es cierto que habrá de identificarse como “Bien en investigación”, al desconocerse la localización física del mismo, puesto que de la instrucción del expediente se deduce que dicha finca puede ser una finca resto de las que quedaron vacantes en el proceso de adjudicación de 18-11-1988, en virtud del acuerdo municipal de fecha 30/09/1988.

Recomendación: Tramitar expediente de investigación de bienes conforme al art. 64 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**3º. Alegaciones correspondientes al inmueble sito en Calle de la Fuentecilla, nº 2 “Casa Hermandad de Nuestra Señora del Rosario”, con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente 22.**

- Identificación registral de la finca titularidad municipal: No Consta.
- Descripción registral de la finca titularidad municipal: No consta
- Título de propiedad de la finca registral titularidad municipal: Inventario 1995. Inclusión por acuerdo del pleno municipal de fecha 08/06/1978.
- Identificación registral de la finca titularidad del alegante: No se ha incorporado.
- Descripción registral de la finca de procedencia del alegante: No se ha incorporado, si bien manifiesta que se refiere a la misma finca incluida en el proyecto de inventario municipal aprobado inicialmente.
- Título de propiedad de la finca registral del alegante: Manifiesta haber sido cedida por la corporación municipal con fecha anterior al 1 de junio de 2003, con el objeto de que se construyese la casa Hermandad de la Virgen Nuestra Señora del Rosario.

Conclusiones: Que girada visita a la localización identificada en el proyecto de inventario municipal aprobado inicialmente se puede constatar la existencia de un solar edificado destinado a casa Hermandad de Nuestra Sra. del Rosario, tal y como manifiesta el alegante en su escrito.

Tras consultar al Sr. Alcalde actual y entonces Secretario de la Hermandad de Nuestra Sra. del Rosario en el momento de la colocación de la primera piedra del edificio actualmente construido, asevera la realidad de lo manifestado por el alegante.

Por lo que, al no existir presunción iuris tantum de titularidad municipal por la falta de inscripción en el registro de la propiedad sobre la finca objeto de análisis y resultar constatados parte de los hechos manifestados por el alegante (no ha quedado constatada la no existencia de derecho de reversión), dicha finca debe ser excluida del proyecto de inventario de bienes y derechos municipales, sin perjuicio de que pueda ser objeto de investigación la existencia sobre ella de un posible derecho de reversión.

Recomendación: Tramitar expediente de investigación de bienes conforme al art. 64 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fWnowJPDPF8ZYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2024 09:59:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDPF8ZYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDPF8ZYSBKTeFAK3A==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



**4º. Alegaciones correspondientes al inmueble sito en Calle Alonso Aguilar, con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente 214.**

- Identificación registral de la finca titularidad municipal: 1915
- Descripción registral de la finca titularidad municipal: Parcela de terreno en término de Burguillos, situado entre la calle Virgen del Rosario y la carretera de Burguillos a Villaverde del Rio. Ocupa una superficie después de diversas segregaciones de 322,22 metros cuadrados. Linda: por el frente, con calle Alonso Aguilar; por la derecha entrando, con calle Gustavo Adolfo Becquer; por la izquierda, con calle concepción de Osuna; y por el fondo, con calle Federico García Lorca.
- Título de propiedad de la finca registral titularidad municipal: Escritura de segregación autorizada por el notario de Alcalá del Rio, Don Antonio García Morales, bajo el número de protocolo 1280 de fecha 27/04/2001.
- Identificación registral de la finca titularidad del alegante: Ninguna de las fincas registrales incorporadas por los alegantes coinciden con la finca registral incluida en el proyecto de inventario de bienes municipal aprobado inicialmente.
- Descripción registral de la finca titularidad del alegante: Rústica: Ninguna de las descripciones de las fincas registrales incorporadas por los alegantes coinciden con la descripción de la finca registral incluida en el proyecto de inventario de bienes municipal aprobado inicialmente.
- Título de propiedad de la finca registral del alegante: Ninguno de los títulos de propiedad de las fincas registrales incorporadas por los alegantes coinciden con el título de propiedad de la finca registral incluida en el proyecto de inventario de bienes municipal aprobado inicialmente.

**Conclusiones:** No existe concordancia ni identidad entre la finca de titularidad registral incluida en el proyecto de inventario de bienes y derechos aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Burguillos (Registral 1915) y las fincas registral de titularidad de los alegantes (Registral 1229, 1228, 1212, 1138 y segregaciones de la 555), por lo que la finca registral 1915 debe mantenerse incluida en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos que se apruebe definitivamente ya que existe una presunción iuris tantum otorgada por la inscripción registral en favor de este Ayuntamiento, si bien es cierto que habrá de identificarse como "Bien en investigación", al desconocerse la localización física del mismo.

**Recomendación:** Tramitar expediente de investigación de bienes conforme al art. 64 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Estúdiense las segregaciones de la finca registral 555.

**5º. Alegaciones correspondientes a los inmuebles sito en Calles Tomillo y Enebro , con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente comprendidos entre el 108 a 127.**

Que de las alegaciones presentadas se deduce lo siguiente:

- Que, nos encontramos ante el grupo de 20 viviendas de autoconstrucción de promoción pública (Expediente SE-97/30-AUT), que fueron ejecutadas en la manzana 7 de la unidad de actuación 2ª del Plan Parcial B del municipio de Burguillos, conforme al Convenio de ejecución suscrito con el Ilustrísimos Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Andalucía el 31 de julio de 2001.
- Que, en ejecución de dicho convenio y mediante acuerdo plenario de fecha 15 de abril de 2004 se procedió a la adjudicación de las viviendas y la aprobación de la relación definitiva de los autoconstructores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fWnowJPDF8ZYsBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2024 09:59:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDF8ZYsBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDF8ZYsBKTeFAK3A==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



- Que, no se ha acreditado la consolidación de la transmisión de la propiedad en favor de los autoconstructores adjudicatarios, por haber dado cumplimiento éstos a la totalidad de las obligaciones derivadas del citado expediente, por lo que la propiedad de los mismos sigue estando en poder de este Ayuntamiento, sin perjuicio de los derechos que sobre ellos ostenten los citados autopromotores.
- Que la naturaleza jurídica de los 20 inmuebles, conforme a la legislación urbanística vigente en cada momento no es otra que la de bien patrimonial adscrito al patrimonio municipal del suelo y con dicha naturaleza aparecen el proyecto de Inventario de Bienes y Derechos aprobado inicialmente, si bien, se habrá de introducir como carga la pertenencia al expediente arriba indicado (Expediente SE-97/30-AUT).
- Se recomienda llevar a cabo un estudio de cada uno de los 20 inmuebles para comprobar el grado de cumplimiento, en cada caso, de las obligaciones derivadas del Convenio arriba citado.

**6º. Alegaciones correspondientes a los inmuebles sito en Calles Los Álamos y Los Almendros, con nº de orden en el proyecto de Inventario aprobado inicialmente comprendidos entre el 151 a 162.**

Que de las alegaciones presentadas se deduce lo siguiente:

- Que, nos encontramos ante solares edificadas y adjudicadas en virtud de acuerdo de pleno adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, que fueron obtenidos en su condición de solar como cesión obligatoria y gratuita como consecuencia del desarrollo urbanísticos de la urbanización La Fuenteceilla.
- Que, a la vista del citado expediente de enajenación, deben ser dados de baja del proyecto de inventario municipal de bienes y derechos.
- Que, se han detectado dobles inmatriculaciones debido a no haberse dado cumplimiento al principio de tracto sucesivo y no haberse generado nuevas fincas registrales correspondientes a la edificación terminada, sin tener en cuenta la inscripción existente respecto del solar que soporta dicha edificación, por lo que debería procederse a su regularización en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**7º. Alegaciones presentadas por la Familia Delgado Pino, instando a la inclusión en el inventario de una zona de espacios públicos no contemplada expresamente.**

Que de las alegaciones presentadas se deduce lo siguiente:

- Que no ha sido identificada suficientemente con referencia a finca registral o finca resultante de un proyecto de reparcelación concreto, si bien es cierto que ha sido identificada la localización de la misma. Asimismo, tampoco ha sido acreditado en su escrito de alegaciones el título de propiedad del Ayuntamiento, por lo que dicha finca no puede ser objeto de inclusión en el proyecto de Inventario Municipal de Bienes y derechos que sea aprobado definitivamente, sin perjuicio, de que una vez acreditados dichos extremos, ello dé lugar a un nuevo alta en el mencionado inventario.
- Que se recomienda tramitar expediente de investigación de bienes conforme al art. 64 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al objeto de identificar registralmente la finca objeto de alegaciones y el título de propiedad de este Ayuntamiento, resultando necesario acudir al desarrollo urbanístico identificado por el alegante; bien por la existencia de un convenio de cesión de dotaciones; bien por la existencia de una escritura de cesión; o bien por la existencia de proyecto reparcelatorio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2024 09:59:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



**8º. Alegaciones presentadas por la KSAC EUROPE INVESTMENTS S.A.R.L, instando a la aprobación definitiva del mismo y su remisión al órgano jurisdiccional competente, reprochando igualmente que el mismo debería estar ya aprobado y con el efecto de evitar unas multas coercitivas, que según la mercantil resultan de inminente imposición.**

Respecto del escrito de la mercantil **KSAC EUROPE INVESTMENTS S.A.R.L** cabe indicar los siguiente, a saber:

- Que no ha sido incorporado al expediente en el plazo aperturado de exposición pública del expediente.
- Que entendemos infundadas sus manifestaciones sobre cualquier dilación indebida del expediente, por cuanto, como ha quedado acreditado en los presupuestos básicos del presente informe de tramitación del expediente de Inventario Municipal de Bienes y Derechos ha seguido el orden legal previsto en la legislación vigente, habiendo sido objeto de elaboración por parte de una empresa externa a través de la figura del contrato menor de servicio, dado el escaso personal existente en este Ayuntamiento, si bien es cierto, que ha contado con la colaboración, tanto de cargos públicos como de empleados públicos. El mismo día de la entrega definitiva de los trabajos, se impulsó por la Alcaldía su aprobación inicial, fue informado por quien suscribe y acordada por Junta de Gobierno Local su aprobación inicial y exposición pública. Finalmente, transcurrido el plazo de exposición pública en fecha 25 de julio de 2024, ha sido necesario recopilar, y estudiar las alegaciones presentadas, para poder ser informadas y posteriormente resueltas las mismas. Cabe recordar igualmente, que ha coincidido con época vacacional (que por cierto, no han podido ser disfrutadas en su totalidad por quien suscribe ante la necesidad de finalizar el presente expediente) y que las unidades administrativas tienen un plazo de 10 días hábiles para informar el expediente, desde que lo reciben.
- En cuanto a la obligatoriedad de contar con un inventario debidamente actualizado, no puede más que darse la razón a la mercantil alegante, ya que se trata de una obligación legal prevista en la legislación patrimonial local, ex art. 57 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. No obstante, entiende quien suscribe que dicho incumplimiento no resulta achacable a quien en su primer informe de situación recomienda su elaboración ante la falta de actualización del existente (última versión aprobada del año 1995) o a aquellos que acogen dicha recomendación e impulsan, tramitan y resuelven la aprobación del mismo.

Una vez resultas las alegaciones presentadas, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**En Burguillos a fecha de la firma electrónica,**

**El Alcalde-Presidente  
 Domingo Delgado Pino**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2024 09:59:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fWnowJPDF8ZYSBKTeFAK3A==</a>		

